



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 11 de Junio de 2020.

ORDENANZA COMUNAL N° 3826/20

VISTO:

El contrato de afiliación vigente con la Aseguradora de riesgos del trabajo "Prevención ART", según Ordenanza Comunal N° 2542/2010 sancionada en fecha 23 de Noviembre de 2010.

La propuesta realizada por la mencionada aseguradora a los efectos de pactar nuevos costos por el término mínimo de un año.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del contrato de afiliación vigente con la Aseguradora de riesgos del trabajo "Prevención ART", ello conforme Ordenanza N° 2542/2010, al día de la fecha y tras modificaciones al contrato original aplica una alícuota del 7,36% sobre el total de las asignaciones mensuales de carácter remunerativas del personal comunal, y una suma fija por trabajador de \$ 0,60 correspondientes al Fondo Fiduciario para enfermedades profesionales Decreto N° 590/97.

Que el costo de dicha cobertura significa una erogación importante para las arcas comunales; que ha llevado a ésta Comisión a encarar distintas averiguaciones a fin de comparar costos y calidad del servicio con otras ART.

Que además se ha cursado a "Prevención ART" un pedido de rebaja de la alícuota vigente atendiendo la situación de emergencia económica declarada en ésta Comuna en el marco de la Ordenanza N° 3814/20.

Que Prevención ART ha atendido dicho pedido ofreciendo una rebaja en la alícuota que pasaría del 7,36% al 5,88% con vigencia de un año a partir del mes Junio de 2020.-

Que a pesar de cursar diversos pedidos de cotización a otras ART no se ha recibido a la fecha ninguna oferta formal que implique una mejora a lo ofrecido por Prevención ART.-

Que por lo antedicho y atendiendo que se considera esta medida como de urgente aplicación a los efectos de que no venzan los plazos; se procederá a aceptar la oferta de Prevención ART por lo que se contratará directamente por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, artículo 66 bis, inc. a) *"Cuando existan razones de verdaderas urgencias o de*

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal” e inc. c) “Las contrataciones de obras científicas o técnicas o de arte, cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas y de técnicos o profesionales de reconocida capacidad; todo ello declarado por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal.”

Que la Comisión Comunal de Sauce Viejo debe dictar el acto administrativo correspondiente a los efectos mencionados.

POR TODO ELLO,

**LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Autorícese al Presidente de la Comisión Comunal a contratar de directamente por vía de excepción de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, artículo 66 bis incisos “a” y “c”, a partir del **01/06/2020** a PREVENCION ART S.A. CUIT N° 30-68436191-7, para la cobertura de siniestros ocurridos por y en ocasión de la jornada laboral por los empleados de esta Comuna de acuerdo a las exigencias de la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.

ARTÍCULO 2.- Autorícese al Presidente de la Comisión Comunal a suscribir el Contrato de Afiliación N° 239363 con la antedicha empresa, por el término mínimo de un (1) año (de acuerdo a exigencias de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo), con **contrato inicial** fijado en un 5,88 % sobre el total de las asignaciones mensuales de carácter remunerativas del personal comunal, y una suma fija por trabajador de \$0,60 correspondientes al Fondo Fiduciario para enfermedades profesionales Decreto N° 590/97.

ARTÍCULO 3.- Transcurrido este plazo mínimo de contrato (un año), la Comisión Comunal se reserva el derecho de iniciar averiguaciones para efectuar un nuevo traspaso de ART si esto beneficia a los intereses de ésta Comuna o continuar con la ART contratada mediante la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4.- De forma. Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

F. S. 11-11-2020
SECRETARÍA DE LA COMISIÓN
COMUNAL

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO

PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO



COMUNA DE
SAUCE VIEJO

SAUCE VIEJO, 11 de Junio de 2020

ORDENANZA COMUNAL N° 3825 /2020

VISTO

Las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 Art 39. de la Provincia de Santa Fe 66 bis inciso a.-

CONSIDERANDO

Las Ordenanzas Comunes N° 3390, 3419 y 3420/17 que dispusieron la ejecución de la obra de extensión del servicio de red de Agua Potable en los Barrios Altos del Sauce, Jorge Newbery y Nueva Detroit;

Que, la Comisión Comunal considera apropiado la adquisición de los materiales y accesorios para dar continuidad a la mencionada obra en los sectores: Jorge Newbery – Nueva Detroit y de Altos del Sauce respectivamente.

Que La mencionada extensión de la Obra de Provisión de Agua Potable en los mencionados barrios significará para la población de nuestro distrito un importante avance en pos de mejorar la calidad de vida.-

Que para ello resulta necesario adquirir los siguientes materiales:

- 275u. CAÑO PVC PRESION CLASE 6Ø 063 X 1,9 X 6m J/E
- 02u. RAMAL TEE PRESION CLASE 10 Ø 160X75 JE INY
- 01u. RAMAL TEE PRESION CLASE 10 Ø 160X110 JE INY.
- 01u. RAMAL TEE PRESION CLASE 10 Ø160X160 JE INY.
- 02u. RAMAL TEE PRESION CLASE 10 Ø250X160 JE INY.
- 01u. RAMAL TEE PRESION CLASE 10 Ø 315X315 JE INY.
- 01u. RAMAL TEE PRESION CLASE 10 Ø315X110 JE INY.
- 01u. REDUCCION PVC CLASE 10 Ø160X140 JE
- 02u. REDUCCION PVC CLASE 10 Ø160X110 JE
- 02u. REDUCCION PVC CLASE 10 Ø315X250 JE
- 04u. REDUCCION PVC CLASE 10 Ø110X63 JE
- 02u. REDUCCION PVC CLASE 10 Ø 75X63 JE
- 10u. CUPLA PVC PRESION CLASE 10 Ø 63 JE
- 10u. CUPLA PVC PRESION CLASE 10 Ø75 JE

Que para la adquisición se ha solicitado previamente presupuestos a empresas de reconocida trayectoria en el rubro

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

Que de las cotizaciones recibidas podemos destacar en primer lugar la que hizo llegar la empresa **M INFRAESTRUCTURA CUIT Nº 27-31257579-0** con domicilio en Av. Facundo Zuviria 7904 de la ciudad de Santa Fe quienes se comprometen a suministrar la totalidad de los materiales anteriormente detallados por la suma total de \$383.233,97.

Que asimismo esta empresa ofrece diversas formas de pago, destacándose la que refiere a cheques por pago diferido de hasta de 120 días con entrega inmediata de los materiales

Que en segundo lugar cabe mencionar el presupuesto remitido por la empresa **SERVITUBOS SRL CUIT Nº 30-71321920-3**, con domicilio en Av. del Rosario 539 de la ciudad de Rosario, quienes cotizan la provisión de los materiales por la suma de \$428.573,08

Que por su parte SERVITUBOS SRL no ofrece la entrega inmediata de alguno de los materiales solicitados.

Que de acuerdo al análisis realizado la oferta acercada por la empresa M INFRAESTRUCTURA se presenta como más conveniente a los intereses de la Comuna teniendo en cuenta el precio, la financiación y la forma de entrega.

Que en tal sentido se considera que la operación de compra a realizar encuadra perfectamente en dichas normas.

Que el tema ha sido tratado en reunión de Comisión Comunal del día de la fecha, según consta en Acta Nº 1453/20-

POR TODO ELLO:

LA COMISIÓN COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Dispónese la compra en forma directa, adhiriendo a la norma de excepción para contrataciones establecida en el inciso a) del artículo 66 bis de la Ley Nº 2439 "Orgánica de Comunas" de la Provincia de Santa Fe, a la empresa **M INFRAESTRUCTURA CUIT Nº 27-31257579-0** con domicilio en Av. Facundo Zuviria 7904, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, por la suma total de pesos: Trecientos ochenta y tres mil doscientos treinta y tres con noventa y siete centavos (\$383,233.97), correspondiente a los materiales propiamente dichos con entrega en Obra, con IVA incluido,

ARTÍCULO 2°) El pago de lo dispuesto en el artículo 1° se efectuará de la siguiente manera: se ordena al Departamento Contable proceder a la entrega de cheques de pago diferidos, los mismos deberán ser remitidos a la orden de Muñoz Mariel Irene.

Rivadavia 1164 – Teléfono (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar

ARTÍCULO 3°) Las erogaciones necesarias para el cumplimiento de la presente serán atendidas en el Presupuesto Comunal Año 2020 en 2 – Erogaciones de Capital 2– Inversión Real – 2 – 2 – Trabajos Públicos – Pda. N° 105 – Ampliación Red de Agua Potable.-

ARTÍCULO 4°) De forma. Regístrese, Publíquese y Archívese.

JOSÉ LUIS ARANDA
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO



PEDRO DAMIAN ULIAMBRE
PRESIDENTE COMUNAL
COMUNA DE SAUCE VIEJO

ROMINA ANDREA RODRIGUEZ
TESORERA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

SECRETARIO DE COMUNA
COMUNA DE SAUCE VIEJO